



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Téngase en cuenta que la demandada MARLEN ORJUELA MELO, por intermedio de apoderado judicial, contestó la demanda en tiempo, y propuso excepciones, se tiene por contestada.

En ese orden de ideas, de las excepciones de mérito propuestas por la ejecutada, córrase traslado a la ejecutante por el término de diez (10) días, conforme lo dispuesto en el art. 443 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_37_DEL
DIA DE HOY, _14-10-2022.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76a56d1fd948b1874834b1409fb6c4d8ac427975007dc8f99dff4f86827a5c1e**

Documento generado en 13/10/2022 05:52:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>